

MINT. INT. (CIRC.) N° 006 /

ANT: MINT. INT. (CIRC.) N° 008 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Ley N° 19.602, Ley N° 18.695 modificada por Ley N° 20.237

MAT: Solicita registrar Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) acumulado al 4° trimestre del año 2022, Encuestas y Formularios Municipales año 2022, y actualizar información de Directores, Jefaturas y Encargados Municipales en el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM).

SANTIAGO, 28 DIC 2022

**DE.: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Como es de su conocimiento la **Ley N° 19.602**, en sus artículos 2° y 3°, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para solicitar información relacionada con el quehacer de las municipalidades, especialmente en lo relativo a su gestión financiera y presupuestaria, administración de personal y prestación de servicios.

Asimismo, en su artículo 4° señala que, para el eficiente desarrollo de estas funciones, dicha Subsecretaría requerirá, y las municipalidades estarán obligadas a proporcionar, la información relativa a las áreas indicadas.

2. Para el cumplimiento de las funciones referidas en el punto anterior, la SUBDERE, a través del Departamento de Finanzas Municipales de la División de Municipalidades, junto a la Tesorería General de la República, realiza el proceso de captura de información municipal correspondiente al cierre del año.

La información debe ser registrada **antes del día 28 de febrero del año 2023**, en el sitio web www.sinim.gov.cl, Menú Principal enlace Ingreso de Datos, el cual solo se activará una vez que se realice **Inicio Sesión** con el *login* y *password* municipal, a cargo del Coordinador o Coordinadora SINIM del municipio respectivo.

3. Es importante señalar que la información remitida por las municipalidades, asociada a esta circular, será considerada en los indicadores asociados al **Procedimiento del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal (FIGEM)**, para la distribución de recursos del año 2023.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS

07 DIC 2022

RECEPCION
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL

4. El detalle de la información solicitada es el siguiente:

a) Balance de Ejecución Presupuestario 2022 de los sectores: Municipal, Educación, Salud y Cementerio.

Antes de enviar el BEP debe considerar lo siguiente:

- La información del BEP será cotejada con datos del Servicio de Tesorerías, respecto de Aseo Municipal, Patentes de Vehículos, Impuesto Territorial, Participación Anual del FCM, Patentes Mineras, Patentes Acuícolas, Casinos de Juegos, entre otros.
- La correcta utilización del Manual de Imputaciones Presupuestarias.
- Balance acumulado al 4° trimestre de 2022 en miles de pesos (M\$).
- Presupuesto Inicial y Presupuesto Vigente deben estar cuadrados en sus Ingresos vs Gastos.
- Saldo Inicial y Final de Caja en cero (Ingresos Percibidos y Gastos Devengados)
- Permisos de Circulación: 37.5% de Beneficio Municipal - 62.5% de Beneficio del Fondo Común Municipal.
- Desglose de Gastos en Personal: Planta, Contrata, Honorarios y Honorarios a Programas.
- La información del BEP será cotejada con datos de fuente SUBDERE como: PMU, PMB, FIGEM, entre otros.

b) Encuestas y Formularios Municipales 2022.

Debe registrar la información **previa lectura detenida de las Instrucciones**, las que se despliegan en el Sistema de Captura en línea, considerando las temáticas que su sector administra.

Antes de grabar la información ingresada, no olvide revisar el cuadro comparativo de datos, que muestra el **Porcentaje de Variación del año 2022 con años anteriores**, con el objeto de evitar registros erróneos que perjudiquen el análisis de la información y las respectivas variables e indicadores asociados a la municipalidad.

c) Actualizar información de Directores (as), Jefaturas y Encargados (as) Municipales.

Debe registrar y/o actualizar los datos de estos funcionarios municipales de forma permanente, dado que esta información **permite una comunicación directa y expedita con el municipio** cuando surgen situaciones de contingencia, se necesita informar sobre leyes, transferencias de recursos, emergencias o se requiere contactar a algún funcionario municipal en cualquier momento del año.

5. Es importante señalar que la **SUBDERE** y la **Contraloría General de la República**, a través de su **División de Análisis Contable**, han acordado que la plataforma **SICOGEN** se mantendrá habilitada **hasta el día 7 febrero de 2023**, con el objeto que los municipios puedan realizar correcciones a su Balance de Ejecución Presupuestario del 4° trimestre de 2022, y de esta forma se puedan aunar criterios de revisión del ejercicio presupuestario por parte de ambas instituciones.



6. Finalmente, es importante recordar que en el caso de aquellas municipalidades que no cumplan con los plazos establecidos en esta circular, **la SUBDERE cuenta con la facultad de retener o suspender la entrega de remesas por concepto de Anticipo del Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial y Aseo, hasta la recepción de la información solicitada.**

Las consultas sobre este proceso de captura, deben ser dirigidas a la Unidad de Información Municipal de la SUBDERE, al correo electrónico informacion.municipal@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente



NICOLÁS CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo



HERNÁN NOBIZELLI REYES
Tesorero General de la República



EOP/BND/EPRA/SR/MDC/OMO
Distribución:

1. Alcaldes y Alcaldesas del país.
2. Coordinadores y Coordinadoras SINIM de las Municipalidades del País.
3. Jefes y Jefas de Departamento de Finanzas de las Municipalidades del País.
4. Directores y Directoras de Corporaciones Municipales.
5. Encargados y Encargadas de Servicios Incorporados (Educación y Salud).
6. Sr. Tesorero General de la República.
7. Unidades de Regionales SUBDERE.
8. División de Municipalidades, SUBDERE.
9. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
10. Oficina de Partes.